



Municipalidad de
Yerba Buena
Encarnán

YERBA BUENA,
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

02 MAY 2022

DECRETO:

324

VISTO: El Expte. N° 3.819-M17(I)-C-22, mediante el cual Personal Encargado del Alumbrado Público, dependiente de la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, solicita el pago de la Factura B N° 00002-00000100 de fecha 17/03/2022, emitida por la Firma "SAKKANA S.R.L.", por el importe total de \$ 381.465.- (pesos trescientos ochenta y un mil cuatrocientos sesenta y cinco); y

CONSIDERANDO:

Que, al respecto, en tal presentación (fs. 01) menciona que: "... el contrato firmado con la empresa por 2000 horas en el mes de octubre de 2020 (...) finalizó en septiembre de 2021. Se hizo pedido de renovación de contrato (...) Se hizo imprescindible contar con el servicio de mantenimiento (...) para dar respuesta a los reclamos vecinales realizados a través de la app Muni Digital, de luminarias apagadas, cables caídos, postes inclinados y fallas varias en el Sistema de Alumbrado Público..." y, a los fines tramitados, agrega la referida Factura (fs. 02), emitida por el servicio de provisión de barquilla con dos operarios, para tareas de mantenimiento de Alumbrado Público (Total Horas Certificadas: 147), correspondiente al período Febrero/2022 y su respectivo Certificado de Servicios (fs. 03);

Que a fs. 04 interviene la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, sin formular objeciones al respecto, por lo que solicita se proceda al reconocimiento y pago de los servicios prestados por la Firma "SAKKANA S.R.L.", durante el período facturado;

Que, en base a los informes y documentación obrantes en autos, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 06/06 vta. emite su dictamen, en el que indica que corresponde el Reconocimiento de los servicios devengados y el pago de la Factura y encuadra el caso en el Artículo 7°, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias;

Que a fs. 07 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputara la erogación que nos ocupa y a fs. 07 (pie) interviene Contaduría General, emitiendo el informe de su competencia y dando continuidad a lo tramitado;

Que la Dirección de Despacho glosa a fs. 08 Registro del Movimiento del Expte. N° 3.893-M17(I)-S-22, mediante el cual se tramita la contratación del servicio que nos ocupa;

///...

DECRETO:

324

02 MAY 2022

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 10 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: Encontrándose en trámite, mediante Expte. N° 3.893-M17(I)-S-22, la contratación del servicio que nos ocupa, **RECONOCENSE** los servicios prestados a esta Municipalidad por la Firma "SAKKANA S.R.L.", con domicilio comercial en calle Viamonte N° 395, San Miguel de Tucumán, Tucumán, durante el mes de Febrero/2022, consistentes en el servicio de provisión de barquilla con dos operarios, para tareas de mantenimiento de Alumbrado Público, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7°, Inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias y, en consecuencia, apruébase la Contratación Directa de dicha Firma y autorízase el pago de tales servicios, según Factura B N° 00002-00000100 de fecha 17/03/2022, por el importe total de \$ 381.465.- (pesos trescientos ochenta y un mil cuatrocientos sesenta y cinco); emitida por dicha Firma, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente de acuerdo con lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto de esta Municipalidad.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.-

Sm.-




C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Ing. ESTEBAN AUAD
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pub. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena